

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA:****OBJETO**

***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES Y RECONOCIENDO LA IDENTIDAD ÉTNICA CULTURAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA 2025-2028***

El Alcalde Local de Bosa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las funciones delegadas, en uso de sus facultades legales que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Distrital 238 de 2024, mediante la presente acta procede a verificar los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico del ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES Y RECONOCIENDO LA IDENTIDAD ÉTNICA CULTURAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA 2025-2028***, en el cargo de Representante Legal de ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE – AFROSALUD, previa las siguientes consideraciones:

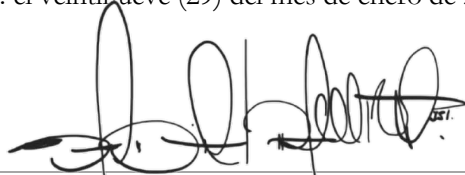
Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: *“los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*. b) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estipula *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*. c) La modalidad de selección aplicable al caso concreto corresponde a la contratación directa, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, se establece que las entidades públicas pueden celebrar contratos con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Por su parte el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, indica que se puede efectuar proceso de contratación directa entre otros, los siguientes casos: *“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/ o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones. (...)”*.

EVALUACIÓN		
REQUISITOS LEGALES	Cumple: <b>(SI)</b> .	
OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA	Cumple: <b>(SI)</b> .	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple: <b>(SI)</b> .	
ACREDITACION DE LA ENTIDAD A CONTRATAR		
<b>ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE-AFROSALUD</b>	Nit. No. 900.925.348-2 representada legalmente por el señor HONORIO VALDES POTES identificado con cédula de ciudadanía No. 11.800.930.	
	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
1. Certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor de 30 días.	X	
2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	X	
3. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X	
4. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.	X	
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente	X	
6. Certificado Original de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Personería de Bogotá D. C.	X	
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Rep. Legal)	X	
8. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. (Persona Jurídica y Rep. Legal)	X	
9. Certificado antecedentes de Medidas Correctivas	X	
10. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X	
11. Certificación (es) de experiencia puede traer: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato ejecutado y acta de liquidación ó</li> <li>• Certificación</li> </ul>	X	
12. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique)	X	
13. Registro Público Único Nacional, actualizado, que acredite la inscripción de la organización con una antigüedad mínima de diez (10) años.	X	
14. Estatutos de la Organización de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1066 de 2015.	X	
15. Propuesta económica - técnica	X	


En consecuencia, el Alcalde Local de Bosa hace constar que la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE-AFROSALUD** identificada con Nit. No. 900.925.348-2 representada legalmente por el señor HONORIO VALDES POTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.180.0930, cumple los requisitos técnicos y específicos requeridos, por lo que resulta conveniente suscribir el Contrato Interadministrativo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES Y RECONOCIENDO LA IDENTIDAD ÉTNICA CULTURAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA 2025-2028”**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el veintinueve (29) del mes de enero de 2026.



**FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**  
**ALCALDE LOCAL DE BOSA**

**Revisión Jurídica:** Carolina Castañeda Lastra- Abogada de Contratación FDLBOSA 

**Revisión Técnica y Económica:** Sebastián Bernal Gómez- Contratista Planeación FDLBOSA 